República de Colombia

Libertad y Orden

Rama Judicial

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

E D I C T O

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

H A C E S A B E R :

QUE EN EL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NÚMERO **110013120003201500065-02,** SIENDO AFECTADO(S) **NICOLAS AUGUSTO OROZCO GUERRERO, JAIRO VELASQUEZ CORREDOR, BLANCA ELID CASTRILLON MONTOYA, BLANCA NIDIA ARIAS CASTRILLON, RIGOBERTO ARIAS CASTRILLON, MARÍA PAULINA CIFUENTES DE MARÍN, DAVID LEONARDO MARÍN CIFUENTES Y DIANA MARCELA MARÍN CIFUENTES,** LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DEL MAGISTRADO **WILLIAM SALAMANCA DAZA,** DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), EN EL QUE SE **RESOLVIÓ:** REVOCAR LA DECISIÓN CONSULTADA. EXTINGUIR EL DERECHO DE DOMINIO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN LA CARRERA 72 B Nº 22 A – 90, CONJUNTO RESIDENCIAL LA CASCADA, APARTAMENTO 1203 TORRE 2 Y PARQUEADERO Nº 36, CON MATRÍCULAS INMOBILIARIAS 50C-1852557 Y 50C-1851929 RESPECTIVAMENTE, DE PROPIEDAD DE MARÍA PAULINA CIFUENTES DE MARÍN, DAVID LEONARDO Y DIANA MARCELA MARÍN CIFUENTES. DECLARAR LA EXTINCIÓN DE TODOS LOS DERECHOS REALES, PRINCIPALES O ACCESORIOS, DESMEMBRACIONES, GRAVÁMENES O CUALQUIERA OTRA LIMITACIÓN A LA DISPONIBILIDAD O EL USO DEL APARTAMENTO 1203 Y GARAJE 36 OBJETO DE ESTA DECISIÓN. ORDENAR LA TRADICIÓN DEL PREDIO A FAVOR DE LA NACIÓN, A TRAVÉS DEL FONDO PARA LA REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO. CONTRA ESTA DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. WILLIAM SALAMANCA DAZA. PEDRO ORIOL AVELLA FRANCO. MARIA IDALI MOLINA GUERRERO.

FIJACIÓN: 22-JUNIO-2022 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL ww.ramajudicial.gov.co, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EDICTO, EN CONSIDERACIÓN A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR RAZÓN DE LA PANDEMIA POR COVID-19, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014). **DESFIJACIÓN**: 24-JUNIO-2022 - 5:00 P.M.

EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 28, 29 Y 30 DE JUNIO DE 2022. LAPW

LUIS ALEJANDRO PÉREZ WALTEROS
Secretario Sala de Extinción de Dominio

República de Colombia

Libertad y Orden

Rama Judicial

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

E D I C T O

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

H A C E S A B E R :

QUE EN EL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NÚMERO **110013120003201500055-02,** SIENDO AFECTADO(S) **MARIA CRISTINA CALVO Y MARIA DE JESUS RODRIGUEZ,** LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DEL MAGISTRADO **WILLIAM SALAMANCA DAZA,** DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), EN EL QUE SE **RESOLVIÓ:** NO ACOGER LA SOLICITUD TENDIENTE A QUE SE DECLARE EL QUEBRANTO DE LA COSA JUZGADA Y EL PRINCIPIO DEL NON BIS IN ÍDEM, YA QUE LOS MISMOS SE HAN SALVAGUARDADO EN ESTE TRÁMITE. CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018 POR EL JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ. CONTRA ESTA DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. WILLIAM SALAMANCA DAZA. PEDRO ORIOL AVELLA FRANCO. MARIA IDALI MOLINA GUERRERO.

FIJACIÓN: 22-JUNIO-2022 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL ww.ramajudicial.gov.co, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EDICTO, EN CONSIDERACIÓN A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR RAZÓN DE LA PANDEMIA POR COVID-19, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014). **DESFIJACIÓN**: 24-JUNIO-2022 - 5:00 P.M.

EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 28, 29 Y 30 DE JUNIO DE 2022. LAPW

LUIS ALEJANDRO PÉREZ WALTEROS
Secretario Sala de Extinción de Dominio